# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 305 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 14 JUN. 2010

Visto el expediente N° 01328 organizado por Giovana Albina Caldas Camasi sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01328, de fecha 19 de mayo de 2010, Giovana Albina Caldas Camasi, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Memorando N° 045-2010-EFPFB-UNSCH, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica ha informado que en las Actas de Evaluación Final de los años 2001 al 2010 figura con el nombre de Giobana Albina Caldas Camasi;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Giovana Albina Caldas Camasi conforme se encuentra acreditada con las copias de la partida de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el articulo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RECTIFICAR los nombres de GIOVANA ALBINA CALDAS CAMASI, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias Biológicas, en las Actas de Evaluación Final de los años 2001 al 2010 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.